

MAT. RECTIFICA RES. EX. N°234 DEL 25-05-2026 QUE APLICA MULTA A LA EMPRESA ASESORIA, DESARROLLO, INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA TORRES Y BELTRAN LTDA POR LAS RAZONES QUE INDICA, REFRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243 /

ANTOFAGASTA, 26 MAY 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N°075, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar Minvu/Serviú; la Resolución Exenta N°123 de la Secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta que determina la obligatoriedad la Resolución Exenta N°075, (V. y U.); La Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto N°272/12/2023 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución SELICO Exenta N°422, de fecha 31 de julio de 2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 649-4-LE24, destinada a contratar el SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.

2. Que, por Resolución SELICO Exenta N°447, de fecha 22 de agosto de 2024, se adjudica licitación pública ID 649-4-LE24, destinada a contratar el servicio indicado en considerando precedente, al proveedor ASESORIA,

DESARROLLO, INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA TORRES Y BELTRAN LTDA., RUT: 76.106.444-4.

3. Que, por Resolución SELICO Exenta N°581 de fecha 02 de septiembre de 2024, se aprobó contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 01 de septiembre del 2024 entre esta SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA y el proveedor individualizado en considerando anterior.

4. Que, por Resolución SELICO Exenta N°411 de fecha 19 de Agosto de 2025, se aprobó renovación del contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 02 de septiembre del 2024 entre esta SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA y el proveedor individualizado en considerando anterior

5. Que, por Resolución Exenta N°234, de fecha 25 de mayo de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial aplicó una multa a la empresa ASESORIA, DESARROLLO, INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA TORRES Y BELTRAN LTDA., RUT 76.106.444-4, en relación con la prestación del servicio de aseo y limpieza para esta SEREMI MINVU Antofagasta.

6. Que, en el Resuelvo Primero, numeral 1, del citado acto administrativo, se señaló textualmente: "Se aplica Multa por un monto de \$249.327.- (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y siete pesos) correspondiente a 4 (cuatro) días sin firma ni presentación de supervisor, aplicado al pago correspondiente al mes de mayo 2026, y por los motivos sindicados en el considerando número 5. y notificados mediante oficio SEREMI N°513 de fecha 12 de mayo de 2026."

7. Que, según los antecedentes que obran en el expediente administrativo, en particular el libro de asistencia del servicio correspondiente al mes de abril de 2026, se verificó la ausencia de firmas del supervisor en cuatro oportunidades, configurándose la infracción que motivó la aplicación de la multa referida en el considerando precedente.

8. Que, por un error involuntario de transcripción, el acto administrativo original señaló el mes de "mayo 2026" como periodo al que corresponde la multa, cuando los hechos que la constituyen ocurrieron efectivamente durante el mes de abril de 2026. Dicho error es manifiesto, pues contradice los fundamentos de hecho expuestos en la propia resolución y los documentos que le sirven de sustento.

9. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la Administración para rectificar, de oficio o a petición de parte, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos, siempre que dicha rectificación no altere el sentido ni el fondo de la decisión.

10. Que, conforme a la potestad de rectificación consagrada en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 y de la potestad de la Administración de corregir sus propios actos cuando adolecen de vicios formales no sustanciales, resulta procedente dictar el presente acto de rectificación, el cual no altera el monto ni la causa de la sanción, sino únicamente la referencia temporal del periodo de la infracción.

11. Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, el presente acto deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el

Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado (www.mercadopublico.cl), en los términos previstos en las bases administrativas y en la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

I. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°234, de fecha 25 de mayo de 2026, en su Resuelvo Primero, numeral 1, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1. Se aplica Multa por un monto de \$249.327.- (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y siete pesos) correspondiente a 4 (cuatro) días sin firma ni presentación de supervisor, aplicado al pago correspondiente al mes de **mayo 2026**, y por los motivos sindicados en el considerando número 5. y notificados mediante oficio SEREMI N°513 de fecha 12 de mayo de 2026.”

Debe decir:

“1. Se aplica Multa por un monto de \$249.327.- (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y siete pesos) correspondiente a 4 (cuatro) días sin firma ni presentación de supervisor, aplicado al pago correspondiente al mes de **abril 2026**, y por los motivos sindicados en el considerando número 5. y notificados mediante oficio SEREMI N°513 de fecha 12 de mayo de 2026.”

II. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente el acto administrativo primigenio, esto es, la Resolución Exenta N°234, de 25 de mayo de 2026, incluyendo el monto total de la multa ascendente a \$498.654 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)



ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu
S. ADM. Y FINANZAS
JOP/AVF/MLA/rfm

Distribución:

1. Alberto Torres Aliaga; alberto.torres@adisep.cl
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.